

Crónicas

CRONICA NACIONAL

FRANCO, EN BARCELONA

En vista de la gravedad de las inundaciones en aquellas comarcas, el Jefe del Estado decidió suspender la tradicional recepción que preside todos los años en Madrid el 1 de octubre, con motivo del Día del Caudillo, y se trasladó a Barcelona.

Medio millón de personas le esperaban. Visitó las zonas siniestradas y puso en marcha inmediatamente el complejo mecanismo de ayudas, créditos ampliables en gran escala, construcción de miles de viviendas, ampliación de las prestaciones del Seguro de Desempleo, de las familiares, encauzamiento del río Llobregat y otras cuencas de la zona, construcciones escolares, obras agrícolas, procedimientos administrativos de urgencia para las reparaciones y construcciones, etc., todo ello acordado por el Consejo de Ministros que, bajo su presidencia, se reunió en Barcelona.

A la imborrable manifestación de unánime generosidad y a las infinitas pruebas de sacrificio en la zona del siniestro, dice la referencia oficial de aquel Consejo, se han unido instantáneamente las de todas las gentes de España, y también es motivo de especial satisfacción el comprobar los sentimientos de condolencia y simpatía de la opinión pública mundial, expresados por sus más altos representantes oficiales y en los órganos de difusión informativa.

Fue acordada la adopción por el Caudillo de todos los Municipios afectados por la catástrofe, la creación de una Comisión especial, dentro del Plan de Desarrollo, para acometer con urgencia la «Operación Barcelona» y otras medidas específicas en orden a la efectividad de las precitadas ayudas.

«He venido —dijo Franco— para aunar todos los esfuerzos hacia la reconstrucción más rápida y completa». «De la desgracia y del desafío de la Naturaleza sacaremos bienes y fuerzas renovadas». «Todo lo que esté en la mano del hombre remediarlo será remediado».

En Tarrasa, Ripollet, Sabadell y otros muchos lugares, el Caudillo, rodeado del pueblo, emocionado, vió el entusiasmo y la gratitud de los catalanes.

«Ante el cataclismo de Barcelona, decía un gran diario madrileño, no hay indiferentes. Lo demuestra ese espectáculo conmovedor de las suscripciones.

de los ofrecimientos y alientos, de la desbordada generosidad con que se acude en socorro de los perjudicados, y que prueban ante y sobre todo cuán profundamente enraizada está la hermana Cataluña en el corazón de las regiones españolas.»

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Decreto de 23-XI-1962 señala las directrices y medidas preliminares. Se trata, expresa el preámbulo, de impulsar el crecimiento de la actividad económica dentro del equilibrio a base de suprimir algunos controles e intervenciones inadecuadas al momento actual, en particular la Fiscalía de Tasas, delimitar las funciones de las Empresas Nacionales, agilizar la contratación administrativa, simplificar las operaciones inherentes al comercio exterior, facilitar la financiación y asistencia técnica a las empresas medias y pequeñas, acelerar la formación de científicos y técnicos y estimular las inversiones extranjeras.

Tales son los principales fines que persigue el Decreto, formulando un conjunto armónico de medidas que tendrán que instrumentarse en plazo inmediato por los Departamentos ministeriales competentes.

* * *

En el salón de actos de la Asociación para el Progreso de la Dirección se inauguraron las reuniones sobre el tema: «El empresario español ante el Plan Desarrollo Económico».

El señor Udina, secretario general de dicho Plan, manifestó que el Plan español era una tercera solución entre el sistema liberal tradicional y la planificación socialista. Deja a las empresas en libertad dentro de un orden determinado y previsto. Compromete más a la Administración que a las empresas, en cuanto que es un programa de sus decisiones a corto y a largo plazo, y representa un sistema de continuidad que es su mayor garantía.

Subrayó que el Plan de Desarrollo es un sistema de previsiones sobre las líneas económicas fundamentales del país, basado en un análisis de los recursos, y cuyo objetivo fundamental es determinar el ritmo de desarrollo, y tiene como unidad táctica la empresa y como campo de operaciones los distintos sectores económicos.

En la clausura de las referidas reuniones, el Sr. Fuentes Quintana, jefe del Servicio de Estudios del Ministerio de Comercio, señaló que uno de los problemas más importantes de la situación española son las modificaciones debidas a un incremento de las inversiones y un crecimiento de la renta rural, además

de las derivadas de los trabajadores. Todo esto ha significado un aumento en la capacidad de los gastos, que ha influido notablemente en los precios. En relación con la subida de salarios, manifestó que nunca debía superar el nivel medio de productividad, pero que existían otras fórmulas de redistribución de riqueza, haciendo descansar la política social más sobre el sistema fiscal.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ha sido creada (D. 9-XI-1962) la *Dirección General de Promoción Social*. Una de las tareas más trascendentales que el Gobierno ha de acometer sin demora, expresa el preámbulo, ha de ser la de procurar, por cuantos medios sean posibles, una profunda transformación de las estructuras sociales, elevando a la población trabajadora a niveles muy superiores respecto de los que actualmente posee. Este desarrollo social, tendente a lograr la ascensión del trabajador en su integridad, es decir, tanto en sus disponibilidades económicas como en su integración en la sociedad y en el enriquecimiento de su acervo cultural, ha de llevarse a cabo mediante un ambicioso plan de promoción social.

La nueva Dirección tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La programación, en coordinación con la Dirección General de Empleo, por sectores y por aptitudes exigibles, de las necesidades nacionales de formación profesional para facilitar el desarrollo económico.
- b) La promoción, fomento e impulso de las actividades públicas y privadas en materia de formación profesional; la orientación y, en su caso, la determinación del emplazamiento geográfico y de la amplitud y carácter de los centros dedicados a formación profesional, así como la creación y gestión de centros propios de carácter público cuando fuera indispensable para cubrir las finalidades expresadas. Todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden al Ministerio de Educación Nacional.
- c) La dirección y gestión de las Universidades Laborales y demás centros docentes dependientes del Ministerio de Trabajo, en los que deberá proporcionar a sus alumnos, junto a la formación profesional o técnica constitutivas de su fin específico, capacitación social y cultural de modo armónico y bajo criterios integrales.
- d) Ordenar y fomentar el acceso de los trabajadores a la propiedad, fundamentalmente en lo referente a los medios e instrumentos de trabajo, por régimen cooperativo, formación de explotaciones familiares,

titularidad de pequeñas empresas y participación en el capital; actuando de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y con respeto de su competencia cuando se trate de la aplicación de los recursos previstos en la Ley de Fondos Nacionales.

e) La asistencia de los trabajadores por cuenta propia y pequeños empresarios.

Atendido el remozado impulso que a las exigentes y fundamentales tareas del Ministerio dan sus nuevos dirigentes, nos parece francamente interesante recoger algunas expresiones del propio titular Sr. Romeo Gorría, entresacadas de los discursos que ha pronunciado durante su viaje por tierras andaluzas y de unas declaraciones hechas a través de Radio Nacional. Denotan el ritmo y la pauta actual del Departamento.

En la Casa Sindical de Huelva.—La Organización Sindical es pieza esencial en el nuevo Estado, insustituible en su función actual y cauce flexible y eficaz para hacer llegar a la opinión pública la realidad palpante de la vida en el mundo del trabajo.

Ante la magnitud del problema de la disociación existente entre empresas y trabajadores, todos los demás problemas quedan paliados. Las relaciones morales y las relaciones humanas, más que las económicas, están rotas y con eso es necesario acabar. El trabajador no está implicado en los problemas de la empresa. No culpa a nadie de este hecho innegable, pero lo pone sobre la mesa para la consideración de ambas partes. Se dirige primero al empresario, exhortándole a modificar la situación, porque el concepto social ha cambiado, y hay que atender al factor humano en la empresa española, ya que actualmente el empresario se halla en un plano, y en otro distinto el trabajador. No existe comunidad de intereses. Después se dirigió al trabajador invitándole a que cese en la crítica de la empresa, en la que se hallan todos, no importando que ésta sea capitalista o que no lo sea, puesto que se ha probado que su organización ha sido capaz de producir la riqueza. Hace notar que será imposible llevar a efecto el Plan de Desarrollo si las dos partes que tienen que realizarlo se encuentran en planos o posiciones diversas y sus intereses no coinciden y son incluso beligerantes. El empresario tiene que hacer posible la vida digna del trabajador, y luego lanzar sus manos hacia él y recogerle, no sólo por imperativos religiosos, morales o sentimentales, sino por mera conveniencia, por motivos económicos o sociales. Importa que ambas partes traten de conseguir este fin, por voluntad propia.

En Ríotinto.—Dignificación del trabajo. El trabajo es digno, pues vamos a exaltarlo. Vamos a abrir, para conseguirlo, un frente: el de la promoción social.

Yo no puedo darte, trabajador, un nivel más alto si tú no quieres conseguirlo, y tú no debes esperar a que te empujen y te acosen tu mujer, tus compañeros, nosotros, para que perfecciones tu oficio, mejores tu condición, ensanches la esfera de tus conocimientos. Tiene que nacer en tí, angustiada y despiadadamente, la voluntad de superación, de ser más, de saber y de conocer mejor.

Yo no te puedo dar las riendas de la sociedad, pero te proporciono los medios de conseguirlas.

El frente abierto de la promoción social tiene que ganar para el trabajador la formación profesional, la cultura y la propiedad.

Pero todo esto tiene un supuesto previo, inexcusable e irreductible: un salario mínimo justo y suficiente con un firme propósito de mejora. A la miseria no se le va con palabras, sino con remedios. No se puede dar al hombre estímulos sin antes haberle dado el pan. Por eso yo no he venido a Ríotinto hasta no haberlo dado.

Lucharemos porque el obrero no pague en forma de secuar carestía de vida lo que recibe en salarios nominales, en auge y mejoras de toda especie.

Los primeros fuisteis vosotros; mi primer acto importante como ministro de Trabajo fue dictar lo que ya se conoce en toda la nación como el «Laudo de Ríotinto», subida salarial al trabajador minero en una zona y en una actividad deprimidas a las que era imprescindible sacar de los niveles salariales ínfimos. Fue más que una simple decisión; fue una actitud.

Y lo mismo que he hecho con los trabajadores de la Hidroeléctrica del Chorro y con los mineros de Jaén, con los taxistas de Madrid, los hulleros de Ciudad Real, Córdoba y Sevilla, los obreros de las Juntas de Obras de Puertos, los trabajadores de la construcción de Cáceres, Burgos, Valladolid, Valencia, Zamora, etc.

La productividad no requiere sólo un obrero mejor y más experto; la productividad precisa inexcusablemente a la vez un patrono con los pies clavados a conciencia sobre la dirección de sus empresas y con las manos abiertas, levantadas para suministrar con una de ellas a la economía nacional el volumen mayor de bienes y servicios posibles, y para procurar con la otra a quienes dirige no ya el reparto justo sino el mejor disfrute de los mismos.

Los empresarios deben tener en cuenta dos consideraciones:

Primera. Con los salarios mínimos no cabe productividad. La productividad requiere un nivel de mejora.

Segunda. La mejora de la productividad no ha de tener sólo su consecuencia en la partida de beneficios de la cuenta de sumas y saldos de la empresa, sino sustancialmente en una mejora efectiva de la retribución personal.

Las vías de negociación sindical, la formalización abierta por el Ministerio de Trabajo para los convenios colectivos, son caminos bastante anchos para que lleguen hasta nosotros, como en el caso de Ríotinto, las reivindicaciones justas de los trabajadores. Las puertas de la justicia social no se abren con dinamita, sino con razones.

En la Universidad Laboral de Sevilla.—Un pueblo, lo mismo que un hombre, necesita, más que historia, ambiciones. Pretendemos crearle ahora al nuestro una, obsesionante, con la promoción social.

Sin limitación, el peón debe poder alcanzar el nivel del obrero especializado; éste, el del profesional técnico, y el técnico, el grado directivo.

Vivir es ir disparado hacia algo, y es inexcusable que el Estado ponga la diana de la flecha y el arco que la dispara.

La riqueza de una nación depende no sólo de la acumulación de capitales materiales, sino, sobre todo, del desarrollo de los recursos humanos; hombres e instituciones formativas de los mismos.

No hay independencia ni libertad para un pueblo si no empieza por encontrar previamente firmes cimientos a su independencia económica, y todo ello está vinculado de modo absoluto a los cauces que abra una promoción social.

Con el servicio de la cultura y de la formación profesional se obtiene una profunda redistribución de la renta. Desde el punto de vista humano es la más efectiva forma de conseguirla. Desde el punto de vista económico es la mejor inversión rentable. Pero queremos algo más que redistribuir la renta; queremos también redistribuir la riqueza a través de la propiedad.

El camino del acceso a la propiedad no es fácil.

Se ensancharán los cauces existentes y se crearán otros nuevos.

El cooperativismo nos ofrece una solución que no ha sido llevada todavía a los extremos de posible realización.

La protección a la pequeña y media empresa está pendiente de materializarse.

La participación en beneficios y las formas más depuradas de capitalismo popular constituyen una urgente tarea que nos espera.

Por la conciencia de estos problemas ha sido creado un poderoso instrumento para que los lleve a cabo: la Dirección General de Promoción Social.

En el orden docente, por el momento, son elementos primordiales de esa promoción social las Escuelas de Capacitación, las Escuelas Sociales y las Universidades Laborales.

El Plan de Desarrollo nos pide hombres cada vez más hombres, cada vez más cualificados. Sin ellos, el Plan es un puro esquema de posibilidades irrealizables y nuestro común destino histórico, una cansada fórmula sin vigencia.

En Radio Nacional.—Ahora se abre una nueva etapa de justicia social y el Gobierno se hace responsable de que se cumplan y satisfagan las aspiraciones del Caudillo para el mundo del trabajo.

En su mensaje de Año Nuevo anunció que ningún trabajador español podrá percibir un salario menor de sesenta pesetas diarias, y al propio tiempo una enérgica política dirigida a la contención de los precios dentro de un marco firme de estabilidad económica.

La primera condición del programa social es una producción cuantiosa, una renta creciente y una empresa sólida.

Para muy amplios sectores, los convenios colectivos y las mejoras voluntarias han puesto ya los niveles salariales por encima de las sesenta pesetas para el trabajador no especializado.

En orden a la seguridad social es inaplazable elevar las prestaciones que en el futuro se originen por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedad, jubilación y retiro y viudedad, para sacarlas del empobrecimiento. Por eso, dijo el Caudillo en su mensaje que el Estado ha tomado el acuerdo de participar en la carga que originen los incrementos de seguridad social. Se irá a fondo a la reforma de las estructuras de ésta.

La promoción social se desarrollará dentro de un marco de resoluciones que aspira a poner en práctica durante el año 1963.

Dedicó un recuerdo emocionado a los trabajadores españoles en el extranjero y dijo que, a través del Instituto de Emigración, tendrán a su disposición todo lo que sea menester.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Turrones y Mazapán.—Se modifican —Orden 17-XI-1962— diversos extremos de la correspondiente Reglamentación. Resultan mejorados los salarios-base, percepción del personal eventual, porcentaje para el trabajo nocturno y para el descanso semanal, vacaciones, etc.

Industria Fotográfica.—Se modifica ampliamente —Orden 5-X-1962— la vigente Reglamentación. Los nuevos preceptos importantes, afectan a encuadramiento y definición de diversas categorías profesionales, ingresos, período de prueba, despidos, aprendizaje, cuadro de salarios, aumentos por tiempo de servicio, plus familiar, gratificaciones de Navidad y de 18 de Julio, ropa de trabajo, salidas, viajes de dietas, enfermedades y vacaciones.

Industria Azucarera.—La regulación sobre participación en beneficios se modifica —Orden 25-X-1962— en lo que atañe principalmente al personal eventual, que los percibirán en proporción al tiempo efectivamente trabajado, mientras que anteriormente sólo tenían derecho a dicha participación los trabajadores eventuales que hubieran prestado un mínimo de servicios de nueve meses consecutivos en el correspondiente ejercicio.

Industria Siderometalúrgica.—La Orden de 25-X-1962 modifica, entre otros extremos, las retribuciones correspondientes a los actuales epígrafes de Peritos y Técnicos Industriales y Facultativos de Minas y Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura.

Prensa.—Ha sido aprobado —Orden 9-XI-1962— el nuevo Reglamento Nacional de Trabajo en Prensa.

Sendos capítulos tratan de la extensión, organización del trabajo, personal, retribuciones (se determinan las Zonas y salario mínimo inicial, primas, premios, pluses —entre éstos los de Navidad y 18 de Julio, sustitutivos de las anteriores gratificaciones extraordinarias—, devengos extrasalariales —entre ellos la participación en beneficios, consistente en el abono a cada trabajador del 8 por 100 de la cantidad que durante el ejercicio correspondiente haya servido de base para su cotización en la Seguridad Social—, casos especiales de retribución), jornada y horarios, salidas, viajes y dietas, enfermedades, excedencias, servicio militar y licencias, premios, faltas y sanciones, seguridad e higiene del trabajo, Reglamento de Régimen Interior, Previsión y disposiciones varias, a más de cuatro disposiciones transitorias y la disposición final.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los siguientes:

Interprovinciales de la Compañía Española de Petróleos (Resolución de 10-VIII-1962); Industrias de Hilaturas, Torcidos, Trenzados y Cordelería de Sisal, Abacá, Lino y Cáñamo (Res. de 20-VII-1962); Industria Textil Yutera (Res. de 5-IX-1962); Industria Papelera (Res. de 5-IX-1962); Industrias Lácteas (Res. de 16-VI-1962); Industrias de Transformación de Materias Plásticas (Res. de 27-X-1962); Industria Azulejera de Castellón de la Plana y Valencia (Res. de 26-IX-1962); Industria de Fabricación de Bicicletas (Res. de 10-XI-1962); Agencias de Viajes (Res. de 1-XII-1962), e Industrias de Obtención de Fibras de Algodón y Subproductos (Res. de 23-X-1962).

El Convenio relativo al personal de tierra de la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.» ha sido aprobado por la Resolución de 7-XI-1962.

COGESTIÓN

La necesidad de completar el dispositivo de representación sindical en forma que, con el Jurado constituido en las Empresas con censo laboral superior a cien trabajadores, pudiera coexistir una red de enlaces sindicales que, designados colectivamente por los propios trabajadores y proyectando su actuación sobre cada uno de los centros, talleres o unidades de trabajo de modo personal y directo permitieran completar la representación sindical en la Empresa y desarrollar actividades complementarias de las corporativas del Jurado, ha motivado —Decreto 20-IX-1962— que el artículo 81 del Reglamento de Jurados de Empresa quede redactado así:

«En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá a los Jurados de Empresa:

a) Fomentar y realizar la acción sindical dentro de la Empresa y especialmente llevar al seno de la misma la alta misión perteneciente a las Obras Sindicales, todo ello con arreglo a las disposiciones sindicales de aplicación al caso.

b) El Jurado de Empresa coexistirá con los enlaces sindicales, asumiendo éstos y aquél sus respectivas funciones, que se coordinarán en la forma prevista en el presente Reglamento y en las normas que al efecto se dicten en la esfera de su competencia por la Organización Sindical.

c) Procurar la armonía que debe existir en las relaciones entre la Empresa y los productores y velar por el respeto y la consideración debidos entre el personal y su Empresa.»

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Dichos conflictos, expresa el preámbulo del Decreto de 20-IX-1962 aparecen previstos y regulados en una serie de disposiciones diversas. Se trata de estructurar, dentro del cuadro de aquéllas, el cauce adecuado para solventar las situaciones excepcionales y transitorias de anormalidad. Además, se tiene muy en cuenta la variedad de situaciones que de hecho pueden presentarse y quiere poner a disposición de los interesados, trabajadores y empresarios, de sus representaciones sindicales y, desde luego, a disposición de los órganos públicos competentes, los instrumentos y procedimientos precisos con que enfrentarse con la variedad aludida. Y adviértese, con exacta captación de la realidad, «que hay que distinguir celosamente entre el conflicto colectivo de naturaleza laboral o económica, suscitado por cuestiones que afectan a la relación de trabajo del conflicto que en su nacimiento o en su desarrollo es un conflicto político y de atentado al orden público o a las instituciones del Estado. El propio conflicto laboral ha de tener un tratamiento muy distinto si surge como consecuencia de las condiciones de trabajo de quienes son parte directa en el conflicto, que si acaece como resultado de intereses ajenos, pues estos últimos no son sino generalizaciones ilícitas de cuestiones localizadas en los intereses afectados».

La Orden de 16-IX-1962, que desarrolla tal Decreto, contiene las normas por las que se ha de regir la función sindical de intentar la mediación, conciliación y arbitraje en los conflictos laborales colectivos, señalándose que esos procedimientos quedarán en suspenso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto, en cualquier momento del conflicto laboral en que las partes lleguen a un acuerdo a través de la Organización Sindical.

SINDICATOS

Consejos Económicos Sindicales.—En Córdoba tuvo lugar la clausura del II Consejo Económico Sindical.

El señor Solís declaró que conocía a fondo toda la importancia del Plan de Desarrollo Económico y Social de la provincia que acaba de aprobarse, y afirmó que sería una realización dentro del período de tiempo previsto. Hemcs

de prepararnos para competir cuidando calidades y precios, organizando nuestro trabajo, exigiendo empresas con utillaje y trabajo y la más justa productividad. Pediremos empresas prósperas para poder conseguir esos resultados, para que toda retribución sea justa. A cambio, todo trabajador convenientemente retribuido ha de ofrecer un trabajo justo.

En Bilbao fué clausurado el III Pleno del Consejo Económico Sindical de Vizcaya, acto presidido por el señor Solís.

Conclusiones sociales ante el Plan de Desarrollo.—Han sido formuladas por los dirigentes nacionales de la Organización Sindical.

Comprenden, entre otras, como objetivos sociales en el desarrollo económico, estabilizar los precios sobre bases diferentes a las que pudieran hacerse sobre bajos niveles de salarios y consumo insuficiente; que los incrementos de producción repercutan en elevaciones inmediatas de salarios; reforma paulatina de la Empresa mediante la participación y colaboración de los trabajadores en la responsabilidad de la gestión, y establecer, además, buenas «relaciones humanas»; orientación de la productividad por la reconversión de empresas industriales y agrícolas, y aplicación en aquéllas de las «técnicas de mejoras de tiempos, simplificación y racionalización y política de estímulos para el trabajo»; que vayan a la par la «expansión de la economía y la distribución de la riqueza»; corregir las diferencias abusivas de renta mediante reforma de «nuestras estructuras sociales y económicas. Para ello es necesaria una profunda acción sobre el campo, cuyo marco institucional es arcaico». Se aboga por la participación en beneficios (el actual sistema tiene carácter supletorio); participación del Estado en el coste de la seguridad social y actualización de las prestaciones; exención del impuesto sobre trabajo personal; garantías en el desempeño de los cargos representativos sindicales y «reafirmar la unidad sindical», debiendo ser disueltas todas las Cámaras Oficiales o de otro orden, así como los servicios, agrupaciones, consorcios, etc., que quebranten o limiten aquel principio unitario.

Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.—En las reuniones del Pleno de la Sección Social Central de dicha Hermandad que preside don Tomás Allende, el Jefe del Sector Campo de la Vicesecretaría de Ordenación Social; don Arturo Espinosa, al informar de la labor desarrollada subrayó las siguientes cifras:

De 1950 a 1962 se han celebrado 393 cursos formativos, a los que asistieron 42.347 trabajadores. En este año los cursos han sido 55, con asistencia de 7.630. Las Asambleas de trabajadores agrícolas desde 1954,

se elevan a 12.138, con un total de 1.409.689 assembleístas; en el año que corre (1962) se han celebrado 1.742, con 198.731 asistentes. Los convenios colectivos sindicales correspondientes al campo, firmados hasta el 30 de noviembre, se elevan a 1.123, que afectan a 438.727 empresas y 1.231.450 trabajadores. Se hallan en trámite 254 convenios.

El Decreto de 5-X-1962 reconoce a todos los efectos, con plena personalidad jurídica, como Corporación de derecho público, la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, a la que corresponderá, con carácter exclusivo, la representación de los intereses genéricos del campo y la coordinación de las entidades establecidas legalmente y que los encuadren en los ámbitos provincial y local.

Presupuestos.—En la Casa Sindical se reunió la Junta Económica Central, a fin de tener conocimiento del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1963. Se cifra en 2.747.575.476 pesetas, nivelados en gastos e ingresos, y con un aumento del 4 por 100 sobre el de 1962.

Entre otras actividades económicas sociales destacan la existencia de 2.500 convenios colectivos sindicales de trabajo que afectan a más de medio millón de empresas y cuatro millones de trabajadores: 99.577 actos de conciliación durante 1961, con entrega a los trabajadores de 78 millones de pesetas; cerca de dos millones de asesoramientos laborales en los consultorios de las Secciones Sociales; asesorías fiscales; planes económico-sociales por sectores, regionales y provinciales; comisiones y ponencias para el Plan de Desarrollo y convenios sindicales con países extranjeros para la expansión de nuestros mercados.

Pese a la disminución de la cuota sindical y de la progresiva insuficiencia en la participación de la cuota de formación profesional, la acción económico-social ha crecido, pasando de 292 millones en 1953 a 1.333 millones en 1963; ocurriendo lo mismo con la acción asistencial, que pasó de 202 millones a 1.200 millones de pesetas.

Puede decirse que para 1963 el trabajador español recibirá por acción asistencial cinco veces más de lo que paga por cuota sindical y de formación profesional.

(Todos estos datos corresponden a la intervención del señor Cortés, Vice-secretario de Organización Administrativa, en esta reunión de la Junta Económica Central.)

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—Se reunió el pleno del Consejo de Administración del I. N. P., bajo la presidencia del señor Labadíe Otermín.

Iniciada la sesión se posesionó del cargo de Consejero del Instituto don Manuel Alonso Olea, Director general de Empleo. A continuación, el señor de la Fuente hizo una síntesis de lo actuado legislativamente por el Gobierno en materia de Seguridad Social, y destacó los aspectos más significados de la actividad gestora desde la última sesión. Dió una referencia de los presupuestos de gastos e ingresos para 1963. El coeficiente de detracción sobre ingresos para gastos de administración se mantiene en un 8,50 por 100, es decir por debajo del legalmente autorizado. Se registra la consolidación de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, que entrará en 1963 en su segundo año completo de actividad.

Representantes de Comercio.—La Ley de 21 de julio de 1962 (fué referenciada en el número 56 de esta REVISTA), por la que se da nueva redacción al artículo 6.º de la Ley de Contrato de Trabajo, declara que se consideran trabajadores, en las circunstancias expresadas por la propia Ley, a las personas naturales que intervengan en operaciones de compraventa de mercancías.

Ahora —Decreto de 20-IX-1962— se regula la situación específica de tales trabajadores para dotarla de la necesaria flexibilidad y recoger las muy especiales características de su relación de trabajo, de forma, a la vez, justa y adecuada a la mismas.

En lo que afecta al estricto ámbito de la previsión social, es de subrayar —art. 5.º del Decreto— que por el Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Previsión, se establecerá un sistema especial a los efectos de cotización de dichos trabajadores, así como para el aseguramiento de accidentes de trabajo.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Por la Orden de 6-IX-1962 se ha llevado a cabo una notable revalorización de pensiones.

«Realizados los estudios iniciales para atender las necesidades más inmediatas —dice el preámbulo— y sin perjuicio de abordar este problema en su totalidad, se han tenido presentes los importes de las pensiones actuales y las posibilidades de financiación.»

Seguro de Desempleo.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo —Decreto de 20-IX-1962— para ampliar en seis meses más el plazo máximo normal fija-

do para la percepción de las prestaciones de aquel Seguro, por el artículo 8.º de la Ley de 22 de julio de 1961 (fué referenciada en el número 53 de esta REVISTA).

Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.—Se celebraron en el I. N. P. las reuniones de la Junta Rectora y del Consejo de la expresada Mutualidad.

En la primera de dichas reuniones, el Director de la Mutualidad, señor de la Fuente, señaló que el resumen de las prestaciones dió un total de pagos que asciende hasta el 30 de septiembre último a 3.105 millones de pesetas. Esta cifra supera a la de recaudación en 1.138 millones.

Reunido después el Consejo General de la Mutualidad fueron aprobadas, entre otras, las propuestas de la Junta Rectora en relación con la reserva de derechos a mutualistas que causen baja, y concesión de prestaciones graciables en el próximo ejercicio.

Capitalismo social.—Se pone en ejecución —Orden de 8-IX-1962— el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social.

La cantidad presupuestada, de la que puede disponerse a dichos efectos —que asciende a treinta millones de pesetas—, se destinará al siguiente concepto:

Ayudas o dotaciones individuales a los niños y jóvenes entre los seis y dieciséis años, anormales e indigentes, para que puedan ser internados en los centros dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o de las Diputaciones Provinciales o atendidos en los tratamientos ambulatorios que corresponden en los centros de orientación y diagnóstico establecidos de acuerdo con las orientaciones de dicho Patronato, o en análogos hospitales o asilos de reconocida garantía.

VIVIENDA

El Departamento del ramo acudió prontamente a remediar el grave problema provocado por las inundaciones en la provincia de Barcelona. En ese orden ha sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda —Orden de 15-X-1962— para encargar la urgente construcción de 3.460 viviendas en las localidades de Sabadell, Tarrasa, Rubí, San Quirico de Tarrasa, Moncada, Sardañola, Ripollet, Martorell, Las Font de Tarrasa y Cornellá de Llobregat. Y el Decreto de 15-XI-1962 autoriza al mencionado Instituto para encargar la

inmediata construcción de 2.000 albergues provisionales en las localidades afectadas.

El Jefe del Estado inauguró en el Ministerio de la Vivienda la *Exposición del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid*. Visitó detenidamente las dieciséis secciones de que consta la Exposición: historia de la vivienda; medio físico de Madrid; información sobre la población en cuanto a barrios exteriores e interiores; viviendas y edificación; aspecto industrial; aspecto comercial; transportes, servicios y consumo; plan vigente de la vivienda a partir de 1941; crecimientos que se han producido; valor del suelo, etc.

Terminada la visita a la Exposición, en la que también se exhibían 114 planos y 3 fotoplanos, Franco presenció la exhibición de un documental titulado: «España, capital Madrid».

En el Ministerio de la Vivienda se celebró un acto conmemorativo del *Día Mundial del Urbanismo*, presidido por el Subsecretario del Departamento, don Blas Tello, y otras personalidades, entre ellas don César Cort, Presidente del Comité Permanente del Día Mundial del Urbanismo y de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda.

El Decreto de 25-X-1962 declara de interés nacional las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de los polígonos cuya urbanización lleva a cabo la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, y los mismos beneficios se otorgarán a las obras que con iguales fines realice el Instituto Nacional de la Vivienda, la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Barcelona y las Corporaciones Administrativas del Gran Valencia y del Gran Bilbao.

Se modifica —Decreto-ley de 22-XI-1962— la Ley creadora de la Gerencia de Urbanización, de forma que produce la incorporación del Subsecretario del Departamento al Consejo de Administración de la Gerencia, cuya presidencia corresponde al titular del Ministerio, y se atribuye a la Dirección General de Urbanismo la Jefatura de la Dirección de la Gerencia, auxiliada por una Subdirección-Gerencia.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

NUEVO DIRECTOR.—La REVISTA DE POLÍTICA SOCIAL da la bienvenida, a través de esta crónica, al nuevo Director del Instituto, don Jesús F. Fueyo Alvarez.

En la toma de posesión, el señor Fraga Iribarne pronunció unas palabras para expresar la satisfacción que le producía asistir a este relevo. Fueyo, dijo, «tiene títulos más que suficientes para asumir la dirección del Instituto, y

estoy seguro de que a los servicios que ha prestado este importante organismo, aportará su inteligencia y su capacidad para el desarrollo de los que se planteen contando con el apoyo de todos, desde luego de esta casa, porque desde este puesto va a servir, como yo, al Estado y al Movimiento».

El señor Fueyo agradeció la prueba de confianza que suponía la designación, sobre todo para un cargo de gran responsabilidad, al que servirá con humildad, porque no puede olvidar que maestros suyos le precedieron en el desempeño del mismo. Anunció que una de sus primeras decisiones será la de nombrar al señor Fraga Iribarne miembro de honor de aquel organismo.

Cerró el acto el señor Solís. El Instituto de Estudios Políticos —expresó— es instrumento y medula del Movimiento, porque en él coinciden los hombres del pensamiento español. Fueyo va a ser un continuador de la obra de Fraga, porque es un hombre de ideas para regir la casa en la que concurren los hombres selectos del país; todos estaremos junto a él.

Al Director saliente, don Manuel Fraga Iribarne, que, como señaló Solís, dió un gran impulso al Instituto y realizó acciones importantes, le despedimos con afecto emocionado, expresando el absoluto convencimiento de que también, habida cuenta de su indiscutible y recia personalidad intelectual y política, dará enérgico impulso al departamento ministerial que ahora regenta, y en él realizará, ya lo está haciendo, acciones importantes.

Comisión Permanente.—Bajo la presidencia del Director del Instituto se reunió dicha Comisión. El señor Fueyo informó ampliamente sobre los servicios del Instituto, reafirmando la línea de continuidad dentro de la que se desarrollarán las actividades de las secciones y en orden a publicaciones, revistas, cursos y seminarios. Asimismo, expuso los proyectos de nuevas actividades, a fin de que el Instituto preste la mayor atención y estudie sistemáticamente los problemas de actualidad como base de los trabajos de elaboración doctrinal que tiene encomendados.

La Comisión Permanente dió su parecer unánime a tales proyectos. Entre los acuerdos adoptados figura la designación de miembro de honor en favor del anterior Director del Instituto, señor Fraga Iribarne.

LUIS LANGA